

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 37-2015

Guatemala, 24 de febrero de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con recursos de ingresos corrientes, destinada a readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales con el propósito de completar el pago de la nómina de sueldos, salarios y servicios extraordinarios del personal permanente y por contrato correspondiente al mes de febrero y del personal supernumerario para el año 2015; así como, complementos, derechos escalafonarios e interinatos por licencias y becas; aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional al personal que se retira por diferentes causas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **080** de fecha **24 FEB. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>271,528,286</u>	<u>271,528,286</u>
191	Ministerio de Educación	11	11	29,677,152	29,677,152
193	Ministerio de Educación	11	11	2,440,599	2,440,599
194	Ministerio de Educación	11	11	28,639,341	28,639,341
195	Ministerio de Educación	11	11	348,030	348,030
196	Ministerio de Educación	11	11	10,645,597	10,645,597
197	Ministerio de Educación	11	11	30,564,850	30,564,850
198	Ministerio de Educación	11	11	37,751,591	37,751,591
199	Ministerio de Educación	11	11	51,396,470	51,396,470
201	Ministerio de Educación	11	11	47,015,868	47,015,868
206	Ministerio de Educación	11	11	33,048,788	33,048,788

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

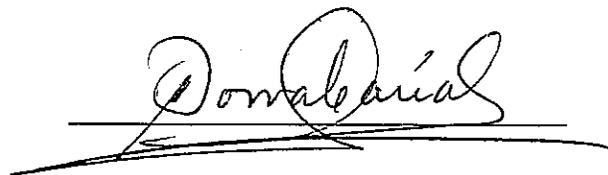
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>271,528,286</u>	<u>271,528,286</u>
Ministerio de Educación	<u>271,528,286</u>	<u>271,528,286</u>
Gastos de Funcionamiento	271,528,286	271,528,286

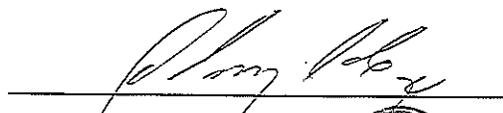


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q271,528,286)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas